



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0002-000488-19-3.

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0002-000488-19-3, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Bristol-Myers Squibb Company, representado en Argentina por BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: CA209-77T Estudio de Fase 3, aleatorizado, a doble ciego, de tratamiento neoadyuvante con quimioterapia más nivolumab versus tratamiento neoadyuvante con quimioterapia más placebo, seguido de resección quirúrgica y tratamiento adyuvante con nivolumab o placebo en participantes con cáncer de pulmón de células no pequeñas en Estadio II-III B resecable, Protocolo V Original del 26/03/2019 - Carta compromiso sobre realización de serología para detección del virus VIH en la selección – Versión N°1 – 16 -Ago-2019 .

Que a tal efecto solicita autorización para ingresar al país la droga necesaria, documentación y enviar material biológico al exterior.

Que tomó intervención el Comité de Ética en Investigación (CEI), acreditado por la Autoridad Sanitaria jurisdiccional correspondiente, el cual ha aprobado el protocolo, el modelo de consentimiento informado para el paciente, como así también la participación del investigador principal y el centro propuesto.

Que el informe técnico de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, (DERM-INAME) resulta favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición ANMAT N° 6677/10, sus modificatorias y complementarias, que aprueba el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma Bristol-Myers Squibb Company representado en Argentina por BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. a realizar el estudio clínico denominado: CA209-77T Estudio de Fase 3, aleatorizado, a doble ciego, de tratamiento neoadyuvante con quimioterapia más nivolumab versus tratamiento neoadyuvante con quimioterapia más placebo, seguido de resección quirúrgica y tratamiento adyuvante con nivolumab o placebo en participantes con cáncer de pulmón de células no pequeñas en Estadio II-IIIb resecable, Protocolo V Original del 26/03/2019 - Carta compromiso sobre realización de serología para detección del virus VIH en la selección – Versión N°1 – 16 -Ago-2019.

ARTICULO 2°.- El estudio clínico autorizado por el artículo 1° se llevará a cabo en el centro, a cargo del investigador principal y con el/los modelos/s de consentimiento/s, aprobados por el Comité de Ética en Investigación, que se detallan a continuación:

Información del investigador, del centro de investigación, del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del consentimiento informado	
Nombre del investigador	Carmen Pupareli
Nombre del centro	Instituto Alexander Fleming
Dirección del centro	Cramer 1180 CABA
Teléfono/Fax	011 3221-8900
Correo electrónico	carmenpupareli@gmail.com
Nombre del CEI	Comité de Ética en Investigación del Instituto Alexander Fleming
Dirección del CEI	Cramer 1180 CABA
N° de versión y fecha del consentimiento	Formulario de Consentimiento Informado: V 1.1 ( 01/07/2019 ) Consentimiento Informado para Parejas Embarazadas: V 1.1 ( 01/07/2019 )

ARTICULO 3°.- Autorízase el ingreso de:

a) Medicación:

INGRESO DE MEDICACIÓN						
Principio activo, concentración y presentación	Forma farmacéutica	Unidad	Cantidad administrada por dosis	Numero total dosis por paciente	Cantidad Total de kits y/o envases	Presentación
BMS936558-Nivolumab NIVOSINJ100MG(5VL)PROC CA209OLMUL SAMS	Solución para inyección	miligramos	480	17	1555	caja de 5 viales cada una
Cisplatino	Solución para inyección	miligramos	127.5	4	154 viales	caja que contiene vial/viales
Pemetrexed	Solución para inyección	miligramos	850	4	154 viales	caja que contiene vial/viales
Paclitaxel	Solución para inyección	miligramos	340	4	308 viales	caja que contiene vial/viales
Carboplatino	Solución para inyección	AUC (área bajo la curva)	6	4	154 viales	caja que contiene vial/viales

b) Materiales:

MATERIALES PARA IMPORTAR	
Detalle	Importar
Test de embarazo en orina (Urine Pregnancy tests)	500
Portaobjetos (SLIDE, SUPERFROST PLUS MICROSCOP)	1500
Soporte/caja plástica Para Portaobjetos (Slide holder or storage box)	1500
Bolsos/cajas refrigerantes (Cooler bags/ Cryo boxes)	1500
Biohazard bags	1500
Gelpacks (Gel refrigerante)	1500
Envoltorios de aluminio (Foil Pouch)	1500
Pipetas (pipettes)	1500
Paño/bolsa absorbente (absorbent pouch)	1500
Apósitos adhesivos (band aids)	1500
Viales	1500
Tubos	1500
Agujas	1500
Porta agujas	1500
Material en papel	500
Kits de Laboratorio	400

El ingreso de la medicación y materiales detallados en el presente artículo se realiza al sólo efecto de la investigación que se autoriza en el Artículo 1° quedando prohibido dar otro destino a la misma, bajo penalidad establecida por la Disposición ANMAT N° 6677/10.

ARTICULO 4°.- Autorízase el envío de muestras biológicas de acuerdo al siguiente detalle:

MUESTRAS BIOLÓGICAS			
Tipo de Muestra	Destino	Origen	País
Tejido	LabCorp CMBP LabCorp Center for Molecular Biology and Pathology (CMBP) Attention: Clinical Trials 1904 T. W. Alexander Drive, RTP, NC 27709, USA - Argentina	EEUU: LabCorp CMBP LabCorp Center for Molecular Biology and Pathology (CMBP) Attention: Clinical Trials 1904 T. W. Alexander Drive, RTP, NC 27709, USA - Argentina	Estados Unidos Argentina
Sangre entera/plasma y suero	LabCorp CMBP LabCorp Center for Molecular Biology and Pathology (CMBP) Attention: Clinical Trials 1904 T. W. Alexander Drive, RTP, NC 27709, USA Q2 Solutions(QATL) 1600 Terrell Mill Road Suite 100 Marietta, GA 30067 Estados Unidos Q2 Solutions US, North America 27027 Tourney Road, suite 2E Valencia, CA 91355, Estados Unidos Myriad RBM 3300 Duval Road, Suite 110 Austin, Texas, 78759, USA	Argentina	Estados Unidos Argentina

A los fines establecidos en el presente artículo deberá recabar el solicitante la previa intervención del Servicio de Comercio Exterior de esta Administración Nacional.

ARTICULO 5°.- Los envíos autorizados en el artículo precedente deberán efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes, asumiendo el solicitante las responsabilidades emergentes de los posibles daños que pudieran haber por dicho transporte.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que serán designados a tal efecto. En caso contrario los responsables se harán pasibles de las sanciones pertinentes

que marca la Ley N° 16.463 y la Disposición ANMAT N° 6677/10.

ARTICULO 7°.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección C, Anexo de la Disposición ANMAT N° 6677/10, la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., quien conducirá el ensayo clínico en la República Argentina, quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que corresponden al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil no pudiendo eximirse de las mencionadas responsabilidades ni aun en el supuesto de haber transferido total o parcialmente la realización de las funciones que le corresponden en tal carácter.

ARTICULO 8.- Establécese que forma parte de la presente autorización la obligación de los Investigadores Principales y del Patrocinador a la realización de pruebas de detección del virus VIH durante el período de selección a todos los participantes en Argentina, de conformidad con lo establecido en la Carta Compromiso – Versión N°1 – de fecha 16 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 9.- Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0002-000488-19-3.